

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO

Alcaldía

Tel. 03 2871121/2871125 Ext.106 FAX. (03)2871207

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de marzo de 2013, se publicó la ordenanza sustitutiva que regula el funcionamiento de plazas, mercados y/o centros comerciales populares minoristas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón san Pedro de Pelileo (GADMCSPP);

Que, el Art. 240, de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 264, numeral 2, establece como competencia exclusiva el ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el artículo 57, literal a), del COOTAD, establece el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

En ejercicio de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, Art. 7 y literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE PLAZAS, MERCADOS Y O CENTROS COMERCIALES POPULARES MINORISTAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO (GADMCSPP).

CAPITULO VI

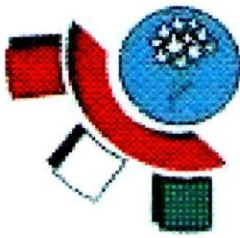
DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACION

Artículo 1.- Reforma al Art. 25, literal f) Analizar las solicitudes de Adjudicación y/o cambios de puestos, cubículos o locales menores a 25 m2 en plazas, mercados, y/o centro comerciales populares, cuya resolución se remitirá al comité de adjudicaciones en calidad de sugerencia, enviando ternas para su decisión final;

CAPITULO V

SECCIÓN SEGUNDA

DE LA ADJUDICACION DE PUESTOS, CUBICULOS Y LOCALES



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO**

Alcaldía

Tel. 03 2871121/2871125 Ext.106 FAX.(03)2871207

Artículo 2.- Reforma al Art. 28 numerales 1 y 2.

1. El Comité de adjudicaciones, en puestos, cubículos y locales de hasta (veinte y cinco) 25m².
2. La Junta de Remates, en puestos, cubículos y locales interiores y exteriores mayores a (veinte y cinco) 25m².

DE LA ADJUDICACIÓN A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADJUDICACIONES:

Artículo 3.- Reforma al Art.41.- Corresponde al Comité de adjudicaciones:

- a) Analizar las solicitudes y adjudicar o negar los pedidos referentes al arrendamiento de puestos, cubículos y locales menores a 25m², cuya condición básica es que se encuentren bacantes.

DISPOSICIÓN FINAL:

La Presente Reforma a la Ordenanza entrará en vigencia sin perjuicio de que se publique en el Registro Oficial.

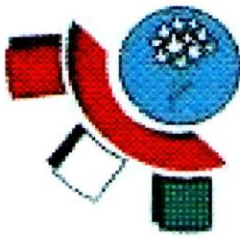
Dado y suscrito en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Cantón San Pedro de Pelileo, ubicada en la Av. 22 de Julio y Padre Jorge Chacón, a los veinte y tres días del mes de abril del dos mil catorce.

Dr. Manuel Caizabanda Jeréz
**ALCALDE DEL CANTÓN
SAN PEDRO DE PELILEO**

Dr. Roberto G. Masaquiza M.
**SECRETARIO DEL
CONCEJO MUNICIPAL**

CERTIFICO.- Que, la **REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE PLAZAS, MERCADOS Y/O CENTROS COMERCIALES POPULARES MINORISTAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO (GADMCSPP)**, fue discutida y aprobada por el Seno del Concejo Municipal del Cantón San Pedro de Pelileo, en dos debates efectuadas en la sesión extraordinaria del día lunes 21 de abril del 2014; y, sesión ordinaria del día miércoles 23 de abril del 2014; conforme consta del Libro de Actas y Resoluciones de las Sesiones del Concejo Municipal del cantón San Pedro de Pelileo.

Dr. Roberto G. Masaquiza M.
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO**

Alcaldía

Tel. 03 2871121/2871125 Ext.106 FAX.(03)2871207

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PELILEO.- Pelileo, jueves 24 de abril del 2014.- Cumpliendo con lo dispuesto en el inciso tercero, del Art. 322, DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, remítase tres ejemplares de la **REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE PLAZAS, MERCADOS Y/O CENTROS COMERCIALES POPULARES MINORISTAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO (GADMCSPP)**, al Sr. Alcalde (EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO), para que la sancione o la observe.

Dr. Roberto G. Masaquiza M.
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO.- Pelileo, 02 de mayo del 2014.- por estar acorde con el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, en especial con el Art. 322, sanciono favorablemente la **ORDENANZA PARA EL SERVICIO ESPECIAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS, TIERRA DE EXCAVACIÓN Y LA TASA DE COBRO POR ESTE SERVICIO**, y dispongo su cumplimiento conforme lo dispone dicho Código.

Dr. Manuel Caizabanda Jeréz
**ALCALDE DEL CANTÓN
SAN PEDRO DE PELILEO**

CERTIFICO.- Que el señor Dr. Manuel Caizabanda Jeréz, en su calidad de **ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO**, firmó y sancionó la **ORDENANZA PARA EL SERVICIO ESPECIAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS, TIERRA DE EXCAVACIÓN Y LA TASA DE COBRO POR ESTE SERVICIO**, a los 02 días del mes de mayo del 2014.

Dr. Roberto G. Masaquiza M.
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL